



Salta, 21 de Octubre de 2.010.

Expediente N° 8.405/06

RESCD-EXA N° :586/2010

VISTO

Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 014/04, 313/04 y 349/04; y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas N° 175/05, 126/06 y 366/06 (*Reglamentación del Régimen de Permanencia*).

CONSIDERANDO

Que es necesario, en función de los instrumentos legales antes mencionados, encuadrar a los docentes regulares que habiendo aprobado dos concursos consecutivos en la misma categoría mediando como mínimo cinco años entre ellos, deben ser incorporados al Régimen de Permanencia, especificando claramente la categoría y la fecha a partir de la cuál son de aplicación los plazos previstos en la Res C.D. N° 366/06 (*Reglamentación del Régimen de Permanencia*).

POR ELLO, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
 (En su sesión ordinaria del día 13/10/2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorporar al Régimen de Permanencia, en el marco de las disposiciones mencionadas en el exordio de la presente, a partir del 05/04/10, a ARIAS FIGUEROA, Daniel Alejandro, DNI N° 18.229.588, docente del área disciplinar de Informática en la categoría de Profesor Adjunto, quién ha rendido sus dos concursos en las siguientes asignaturas, consideradas afines dentro de dicha área disciplinar. A continuación se detallan las asignaturas concursadas, Planes de Estudio correspondientes y las fechas de designación:

Primer Concurso			
Asignatura	Plan de Estudios	Designación	Venc. Designac.
Conectividad y Teleinformática	1.997	10/02/04	09/02/09
Segundo Concurso			
Conectividad y Teleinformática	1.997	05/04/10	04/04/15

ARTICULO 2°: Establecer que a partir del 04/04/15, fecha de finalización de la designación correspondiente al segundo concurso, son de aplicación los plazos establecidos en la Res. CD N° 366/06 (Reglamentación de la Res. CS 014/04 en la Facultad de Ciencias Exactas, Arts 11, 37 y 38).


ARTICULO 3°: La Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS N° 014/04.

ARTICULO 4°: Hágase saber al interesado, al Departamento Docente respectivo, a la Dirección General de Personal. Cumplido. RESÉRVESE.

DDN


 Lic. ANA MARIA ARAMAYO
 VICEDECANA
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




 Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
 DECANO
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa